Resolución de Gerencia Municipal

N° 193 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 20 SEP. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8462-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 634-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de setiembre de 2023, sobre el **PLAN DE TRABAJO denominado "1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA",** el Informe N° 2374-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de setiembre de 2023, el Informe N° 829-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 0634-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien remite el PLAN DE TRABAJO denominado **"1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA",** solicitando que se derive a la gerencia de planeamiento para su aprobación y se pudieses asignar el presupuesto requerido para poder cumplir a cabalidad lo contemplado en dicho plan. Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente **presupuesto analítico resumido:**

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	COSTO TOTAL
2.3. 1 2	VESTUARIOS Y TEXTILES	S/. 750.00
2.3. 2 2 .4	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 400.00
2.3 27. 11	OTROS SERVICIOS	S/. 10,310.00
	TOTAL	**S/. 11,460.00**

Que, mediante el **Informe N° 2374-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisado y verificado el cumplimiento de los lineamientos de la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, **EMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, procediendo a visar los cinco ejemplares del plan de trabajo y por ultimo solicitando la aprobación y asignación de presupuesto requerido para el cumplimiento de lo contemplado en el plan de trabajo.

Que, mediante el **Informe N° 829-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA", con un presupuesto total de S/. 11,460.00 (once mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles). Considerando los antecedentes antes expresados, y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales en el rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permiten financiar el presente requerimiento, estando el mismo en función a la disponibilidad financiera que informe el órgano administrativo de la institución, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0043 1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO "ALIANZA D´GUSTA"
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 11,460.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído N° 8462-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA"**, el cual tiene como objetivo general aunar la tradición y la innovación desde lo frugal hasta lo gourmet y en ellas el visitante puede descubrir decenas o centenas de nuevos productos e incluso probarlos, así como a quienes se encuentran detrás de ellos. Exponer al público en general la producción agroalimentario y la oferta gastronómica de la ciudad y su zona; y cuenta con un presupuesto de S/. 11,460.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Desarrollo Económico como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, vertida a través del Informe N° 2374-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 829-2023-GPP-GM/MDAA ha determinado que existe disponibilidad presupuesta para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO denominado "1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA"**, con un presupuesto total de **S/. 11,460.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo periodo de ejecución es del 14 al 23 de setiembre del 2023, y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0043 1ER GRAN FESTIVAL GASTRONÓMICO ALIANZA D´GUSTA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 11,460.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del

presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° M.D.A.A.

C.C.
GM
GDES
SGDE
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL V°B° M.D.A.A.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO V°B° D. AMANI